CONDICIONES GENERALES DE VENTA, ALQUILER Y ENTREGA

1. General - Alcance de aplicación

1.1 A menos que se acuerde expresamente lo contrario, estos Términos y Condiciones Generales de Venta, Arrendamiento y Entrega (estos "**TCG**") de NOVOMATIC Americas Sales LLC ("**NOVOMATIC**"), según enmendados de tiempo en tiempo, se aplicarán exclusivamente a la entrega de artículos comprados, arrendados o licenciados (los **"Bienes**") de NOVOMATIC y, *mutatis mutandis*, a la prestación de servicios por parte de NOVOMATIC, según conste en el acuerdo escrito y firmado al que se adjuntan estos TCG (el "**Acuerdo**") entre NOVOMATIC y la parte que firme dicho acuerdo como cliente (el "**Cliente**" y, colectivamente con NOVOMATIC, las "**Partes**" y cada una de ellas una "**Parte**"). Estos TCG formarán parte integral del Acuerdo, y cualquier referencia al "Acuerdo" u otra referencia similar contenida aquí incluye los presentes TCG.

1.2 Otros términos y condiciones, incluyendo cualesquiera términos y condiciones generales del Cliente, solo serán válidos con el consentimiento expreso y por escrito de NOVOMATIC, efectuado mediante la firma de NOVOMATIC adjunta directamente a y aceptando expresamente quedar vinculado por dichos términos y condiciones. Para evitar dudas, estos TCG están destinados y aplican a la venta, arrendamiento o licencia de cualquier Bien por NOVOMATIC al Cliente, a pesar de cualquier lenguaje establecido en cualquier Orden (como se define más adelante) u otro formulario de orden, orden de compra o comunicación del Cliente a NOVOMATIC bajo la cual el Cliente ordene, ofrezca o solicite comprar, arrendar o licenciar cualquier Bien de NOVOMATIC. Cualquier aceptación por parte de NOVOMATIC de cualquier Orden u otra orden u oferta de compra, arrendamiento o licencia de cualquier Bien de NOVOMATIC estará expresamente condicionada a la aplicación y sustitución de estos TCG por encima de cualesquiera otros términos y condiciones entre el Cliente y NOVOMATIC.

1.3 Renunciando a cualquier aviso especial, el Cliente autoriza a NOVOMATIC a utilizar los datos personales en la medida permitida por cualquier ley estatutaria aplicable que regule la protección de datos personales y que sea necesaria para la ejecución de la relación contractual, así como a revelar dichos datos personales al personal de NOVOMATIC implicado en la ejecución de la relación contractual.

2. NOVOMATIC Ofertas y Órdenes de Clientes

2.1 Cualquier oferta realizada por NOVOMATIC es no vinculante y puede considerarse como una *invitación* ("*invitatio ad offerendum*") al Cliente a presentar un pedido vinculante (la "**Orden**") de conformidad con los procedimientos establecidos en el Acuerdo. Cualquier información contenida en catálogos, folletos u otros documentos de NOVOMATIC, así como otras declaraciones escritas u orales, no serán vinculantes salvo pacto en contrario. NOVOMATIC se reserva el derecho de rechazar Órdenes sin indicar las razones, y cada Orden está sujeta a la aceptación expresa de NOVOMATIC.

2.2 Sin perjuicio de la forma o el contexto en que se faciliten, e independientemente de si se ofrecen como parte de una oferta al Cliente para presentar una Orden, todos y cada uno de los documentos de especificación, tales como, entre otros, figuras, dibujos, cálculos, planos y bocetos u otros documentos técnicos, así como muestras, listas de precios, manuales, folletos, catálogos, panfletos, ilustraciones y similares, así como cualquier documentación marcada o identificada como "confidencial", "propietaria" o similar, seguirá siendo siempre Propiedad Intelectual de NOVOMATIC

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

y estará sujeta a las disposiciones legales pertinentes sobre reproducción, imitación, competencia, etc., así como a las protecciones a la Propiedad Intelectual establecidas en la Sección 12 de estos TCG. Ningún documento relativo a proyectos u ofertas de NOVOMATIC al Cliente podrá ser copiado o puesto a disposición de terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de NOVOMATIC. En cualquier momento, NOVOMATIC podrá exigir que se le devuelva cualquiera de sus documentos confidenciales o cualquier documento que contenga su información confidencial o propietaria y, tan pronto como sea posible, pero en cualquier caso no más tarde de treinta (30) días después de la entrega de dicha demanda, el Cliente devolverá y hará que se devuelva dicha documentación a NOVOMATIC.

2.3 El Acuerdo entre el Cliente y NOVOMATIC se considerará perfeccionado cuando NOVOMATIC y el Cliente hayan ejecutado debidamente el Acuerdo, adjunta al mismo NOVOMATIC haya recibido la Orden del Cliente completada adecuadamente y NOVOMATIC haya (a) enviado al Cliente una confirmación escrita de la Orden, (la "Confirmación de la Orden") ya sea electrónicamente o de otro modo, o (b) haya enviado los Bienes, o cualquier parte de los mismos, al Cliente.

2.4 Sin limitar lo dispuesto en la Sección 1 de estos TCG, a menos que NOVOMATIC lo acuerde expresamente por escrito, NOVOMATIC no estará obligada por ningún término y condición, ya sea escrito, oral o de otro tipo, que varíe o se añada a estos TCG y dichos términos y condiciones serán nulos y sin efecto.

3. Precios

3.1 Salvo que se indique lo contrario en el Acuerdo, los precios serán franco transportista (FCA) (Incoterms® 2020) en el almacén de NOVOMATIC situado en 900 Corporate Grove Drive, Buffalo Grove, IL 60089, EE. UU., incluyendo el embalaje estándar de NOVOMATIC y excluyendo la carga, desmontaje, devolución y eliminación de equipos eléctricos y electrónicos. Si se ha acordado la entrega con envío incluido, el costo del envío, los costos de aduana, así como el costo del seguro de transporte solicitado por el Cliente, si lo hubiera, se cargarán al Cliente por separado, pero no incluirán la descarga ni la distribución. NOVOMATIC solo se hará cargo de los embalajes si así lo ha acordado explícitamente o lo ha solicitado por escrito. El embalaje y los medios auxiliares de embalaje solo podrán ser reutilizados por el Cliente si el logotipo y el nombre de NOVOMATIC, así como la marca comercial y otras marcas de NOVOMATIC, han quedado irreconocibles. Lo anterior no es, y no deberá interpretarse como, un permiso para utilizar, o una representación o garantía con respecto a la seguridad, calidad o condición de dichos embalajes y medios auxiliares de embalaje, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento en sentido contrario, en ningún caso NOVOMATIC será responsable de cualquier daño o pérdida (incluyendo a las personas, los Bienes o la propiedad del Cliente o de cualquier tercero) causados por el uso por parte del Cliente de los embalajes o medios auxiliares de embalaje.

3.2 A menos que se indique expresamente lo contrario, cualquier precio cotizado por NOVOMATIC al Cliente por máquinas de juego, gabinetes, accesorios, software u otros Bienes listados en los catálogos de NOVOMATIC se presumirá que es el precio cotizado por bienes estándar y, en la medida en que se ordene o solicite cualquier accesorio, característica o requisito diferente, no estándar o adicional a dichos Bienes, el precio de arrendamiento, precio de compra u otra contraprestación debida a NOVOMATIC en relación con los mismos puede estar sujeta a cargos adicionales.

3.3 Los precios y las cantidades de Bienes aplicables en el momento en que se efectúe el Acuerdo para su arrendamiento o venta se basan en los costos y la disponibilidad de material de producción en ese momento. Si los costos aumentan en el momento del envío o la entrega, NOVOMATIC tendrá consiguientemente derecho a ajustar los precios y/o las cantidades y/o las fechas de entrega, en

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

particular, pero no exclusivamente, debido a convenios colectivos o a un aumento del material de producción y de los precios de entrega.

4. Impuestos

4.1 El precio del Bien no incluye ningún impuesto (incluyendo, sin limitación, impuestos sobre ventas, uso o privilegio), derechos, aranceles, impuestos de importación u otros gravámenes aduaneros. El Cliente se compromete a pagar y ser plenamente responsable de todos y cada uno de dichos importes; no obstante, el Cliente no será responsable de ningún impuesto debido sobre los ingresos de los empleados de NOVOMATIC o que NOVOMATIC pueda estar obligada a pagar en virtud de la legislación o normativa aplicable**.**

4.2 La deducción de un descuento por pagos adelantados, descuentos en el precio y/u otras reducciones requiere un acuerdo especial por escrito, firmado tanto por NOVOMATIC como por el Cliente**.**

5. Condiciones de pago

5.1 Salvo disposición en contrario en el Acuerdo, todos los importes establecidos en cualquier factura entregada al Cliente serán pagaderos a más tardar treinta (30) días después de la fecha de la factura.

5.2 Los pagos se efectuarán a NOVOMATIC sin deducción alguna del importe indicado en la factura. La fecha de pago será el día recibido por NOVOMATIC y el pago se considerará efectuado en la fecha en que NOVOMATIC pueda acceder y disponer del importe. Todos los intereses y gastos (como, por ejemplo, gastos bancarios y/o de descuento) relacionados con ello correrán a cargo del Cliente.

5.3 Todas las facturas son emitidas por NOVOMATIC directamente al Cliente. NOVOMATIC no acepta pagos de terceros en nombre del Cliente sin el consentimiento previo por escrito de NOVOMATIC. En caso de que el Cliente desee realizar pagos a través de un tercero, el Cliente está obligado a especificar a NOVOMATIC por escrito con no menos de catorce (14) días de antelación la razón por la que el pago debe ser realizado por un tercero, así como la relación entre el Cliente y dicho tercero. NOVOMATIC se reserva el derecho de rechazar el pago por parte de terceros de las cantidades debidas en virtud del presente Acuerdo.

5.4 Tanto en el caso de pagos por parte del Cliente como, si NOVOMATIC lo acuerda explícitamente por escrito, de pagos por parte de terceros en nombre del Cliente, el Cliente está obligado a, y deberá, garantizar que sus fondos y/o los fondos de terceros no han sido obtenidos mediante actividades delictivas, tienen orígenes lícitos y todos los pagos realizados a NOVOMATIC cumplen por lo demás con todas y cada una de las leyes y normativas aplicables.

5.5 NOVOMATIC tiene derecho, y se reserva el derecho a, en cualquier momento, leer, analizar, utilizar, almacenar y, en su caso, difundir telemetría o datos similares a través de los sistemas, software, otra Propiedad Intelectual y protocolos implementados en o relacionados con los Bienes, ya sea que dichos Bienes sean comprados, arrendados, licenciados o adquiridos por otro arreglo. Lo anterior será para cualquier propósito permisible bajo la ley aplicable, incluyendo, sin limitación, propósitos de evaluación de mercado y/o producto, así como para propósitos de servicio, mantenimiento y/o plazo de pago. El Cliente reconoce y consiente lo anterior y, además, se compromete a proporcionar un acceso razonable a NOVOMATIC y a sus empleados, personal y agentes, en cualquier momento durante el horario regular de trabajo para que pueda inspeccionar

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

los Bienes y confirmar que el Cliente sigue cumpliendo con los términos del Acuerdo y que, por lo demás, solo está utilizando los Bienes de las maneras contempladas en el Acuerdo.

5.6 En la medida en que se hayan acordado descuentos o bonificaciones al Cliente entre las Partes, los mismos solo serán válidos si todas las cantidades debidas y pagaderas por el Cliente en virtud del presente se han realizado puntualmente en las cantidades adecuadas y, por lo demás, de conformidad con los términos del Acuerdo. En ningún caso el Cliente tendrá derecho a compensar, reducir, retener o dejar de pagar de cualquier otro modo las cantidades adeudadas en virtud de cualquier Acuerdo, independientemente de cualquier reclamación que el Cliente pueda tener o alegar contra **NOVOMATIC**.

5.7 Siendo la intención de las Partes ajustarse estrictamente a las leyes de usura actualmente en vigor bajo la legislación aplicable, siempre que cualquier disposición del presente establezca el pago por parte del Cliente a NOVOMATIC de intereses a un tipo superior al tipo legal permitido, el tipo aquí establecido a pagar se considerará reducido a dicho tipo legal, y el Acuerdo podrá ser modificado para reflejar lo mismo.

6. Garantías reales; recuperación en caso de impago

6.1 La propiedad de los Bienes solo pasará al Cliente una vez que el precio de compra total y final de los mismos, más cualquier interés, cargo y costo aplicables, hayan sido pagados en su totalidad a NOVOMATIC por el Cliente. Salvo que se contemple expresamente en el Acuerdo, ninguna cantidad pagada por el Cliente a NOVOMATIC en virtud de cualquier contrato de arrendamiento, alquiler, participación u otra relación de este tipo dará derecho al Cliente a ningún derecho, título o interés en cualquier Bien y, en la medida en que el Acuerdo prevea cualquier crédito u otra asignación de dichos pagos a la compra de cualquier Bien, el mismo solo será válido en la medida en que dicho derecho sea ejercido adecuadamente por el Cliente y en la medida en que el Cliente cumpla plenamente con los términos del Acuerdo y no queden pendientes cantidades debidas y pagaderas por el Cliente a NOVOMATIC.

6.2 Con respecto a cualquier Bien arrendado, alquilado, comprado o de otro modo poseído u obtenido por el Cliente de conformidad con el Acuerdo, NOVOMATIC retiene, y el Cliente otorga a NOVOMATIC, un interés de garantía monetaria por la compra del Bien (y todos los reemplazos, sustituciones y adiciones) y todos los ingresos del mismo hasta que el precio de compra total y final de este, y cualquier y todos los demás importes pendientes adeudados por el Cliente a NOVOMATIC (incluyendo impuestos y cargos adicionales) hayan sido pagados en su totalidad. La falta de pago por parte del Cliente de cualquier cantidad a su vencimiento en virtud del Acuerdo dará a NOVOMATIC el derecho de recuperar y retirar el Bien, y el Cliente por la presente invita y concede licencia a NOVOMATIC y a sus empleados, personal y agentes para entrar en todos y cada uno de los lugares donde se encuentre el Bien. El Cliente además renuncia a todo derecho a reclamar daños y perjuicios incurridos en el proceso de que NOVOMATIC (o sus empleados, personal o agentes) ingrese a cualquiera de dichos lugares o intente recuperar y/o retirar dichos Bienes, ya sea que tales daños o presuntos daños afecten a personas, bienes u otros intereses del Cliente o de terceros, y se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a NOVOMATIC frente a cualquier reclamación al respecto. Dicha recuperación y retirada se realizará sin perjuicio de cualquiera de los otros recursos de NOVOMATIC en derecho o en equidad o de otro modo previstos en el Código Comercial Uniforme. El Cliente consiente en la presentación de formularios UCC-1 y ejecutará y/o permitirá que se presente adecuadamente cualquier otro instrumento que NOVOMATIC pueda solicitar razonablemente, con el fin de perfeccionar y proteger la garantía real de NOVOMATIC sobre los Bienes. El derecho de garantía por el dinero de la compra se extinguirá con el pago total del Bien

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

por parte del Cliente. Para evitar cualquier duda, NOVOMATIC no presentará ningún UCC-1 y no se considerará que el Cliente ha otorgado ningún derecho de garantía por el dinero de la compra si el pago total del Bien se realiza en el momento de la firma de un nuevo Acuerdo para cualquier Bien aplicable**.**

6.3 Hasta que el precio de compra de los Bienes haya sido pagado a NOVOMATIC en su totalidad, el Cliente deberá (i) mantener los Bienes libres y exentas en todo momento de toda reclamación, gravamen, embargo y carga, y cualquier acto del Cliente que pretenda crear tal reclamación, gravamen, embargo o carga será nulo (salvo los embargos o cargas concedidos a sus prestamistas como parte de la concesión de una garantía real sobre sustancialmente la totalidad de sus activos); (ii) notificar inmediatamente a NOVOMATIC cualquier embargo u otro proceso judicial; y (iii) no pignorar (salvo los gravámenes o cargas concedidos a sus prestamistas como parte de la concesión de un derecho de garantía sobre sustancialmente la totalidad de sus activos), prestar, crear un derecho de garantía sobre (que no sean derechos de retención o gravámenes concedidos a sus prestamistas como parte de la concesión de un derecho de garantía sobre sustancialmente la totalidad de sus activos), subarrendar o ceder la posesión de los Bienes o cualquier forma de disponer de los Bienes, o trasladar o retirar los Bienes o cualquier parte de los mismos, del lugar correspondiente, o de cualquier otro lugar aprobado previamente por escrito por NOVOMATIC.

7. Seguros

Hasta que todas las cantidades adeudadas por el Cliente a NOVOMATIC hayan sido pagadas en su totalidad, el Cliente deberá, a sus expensas, obtener, mantener y llevar en pleno vigor y efecto en todo momento, una cobertura de seguro adecuada con una aseguradora financieramente sólida y de buena reputación (el "**Seguro**"). El Seguro nombrará a NOVOMATIC como parte asegurada adicional y asegurará: (a) todos los Bienes contra daños o pérdidas de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, por robo, incendio, viento, granizo y vandalismo) en cantidades no inferiores a su valor total de reposición; (b) contra cualquier y toda responsabilidad cibernética y de privacidad (incluyendo, sin limitación, contra el acceso no autorizado, fallo de seguridad, violación de los riesgos de privacidad y divulgación ilícita de información) en cantidades adecuadas por ocurrencia que sean aceptables para NOVOMATIC; y (c) contra la responsabilidad general que surja en relación con los Bienes y el uso de los mismos en cantidades adecuadas por ocurrencia que sean aceptables para NOVOMATIC. El Cliente deberá mantener el Seguro durante la vigencia de todos los Acuerdos. El Cliente pagará puntualmente todas las primas de cualquier póliza que haya suscrito en virtud de los presentes TCG y, cuando se le solicite, presentará a NOVOMATIC pruebas satisfactorias del pago actualizado de las pólizas de seguro pertinentes, así como cualquier certificado de seguro pertinente necesario para demostrar cumplimiento con esta Sección 7.

8. Condiciones de las obligaciones de envío de NOVOMATIC

8.1 La obligación de envío y entrega de NOVOMATIC está condicionada a la aclaración de todas las cuestiones técnicas, al correcto cumplimiento de todas las obligaciones del Cliente y a la disponibilidad del material de producción al momento del envío y la entrega. Los plazos y cantidades de entrega y envío de NOVOMATIC están sujetos a cambios. NOVOMATIC tendrá derecho a realizar y facturar envíos y entregas parciales o anticipadas del Bien, pero en ningún caso será responsable de adelantar las fechas de envío incluyendo, sin limitación, en el caso de que el transportista del Cliente reprograme la recogida del Bien o incumpla de otro modo con las fechas u horas de envío y recogida predeterminadas.

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

8.2 El Cliente está obligado a informar por escrito a NOVOMATIC inmediatamente y, en cualquier caso, antes de la entrega de cualquiera de los Bienes, sobre cualquier obstáculo personal o material que impida el envío o el uso de dicho(s) Bien(es) en su destino. El Cliente garantiza que la importación y/o utilización de los Bienes solo se producirá en cumplimiento de todas las normativas legales pertinentes (especialmente leyes sobre juego y normativas sobre licencias) y requisitos reglamentarios. El Cliente deberá obtener los permisos reglamentarios necesarios para el transporte y el funcionamiento del Bien, así como para la importación del Bien en el territorio pertinente en el que el Cliente disponga de la autorización de NOVOMATIC para su uso (instalación y funcionamiento) (el "**Territorio**"). Todos los costos relacionados con la obtención de los permisos de cualquier entidad o autoridad gubernamental o cuasi-gubernamental aplicable correrán exclusivamente por cuenta del Cliente. Se entregarán inmediatamente copias de estos permisos a NOVOMATIC. Cualquier uso abusivo o ilícito del Bien dará derecho a NOVOMATIC —incluso después del pago íntegro— a interponer interdictos, a reclamar daños y perjuicios y a disolver inmediatamente todos los demás Acuerdos celebrados entre NOVOMATIC y el Cliente.

8.3 Las condiciones de envío y entrega aplicables serán Free Carrier (FCA) (Incoterms® 2020) en el almacén de NOVOMATIC situado en 900 Corporate Grove Drive, Buffalo Grove, IL 60089, EE.UU., salvo que las Partes acuerden por escrito que NOVOMATIC organice el envío.

8.4 El Cliente renuncia expresamente a cualquier reclamación de daños y perjuicios por retraso en la entrega.

9. Costos de transporte - Transferencia del riesgo

9.1 La entrega se realiza Free Carrier (FCA) (Incoterms® 2020) en el almacén de NOVOMATIC situado en 900 Corporate Grove Drive, Buffalo Grove, IL 60089, EE.UU., a menos que se acuerde otro lugar de entrega y otros Incoterms en la orden de venta o sus anexos. Los gastos de envío, las formalidades de importación y los aranceles correrán a cargo del Cliente. Para las entregas desde el almacén de NOVOMATIC en Buffalo Grove, Illinois, el riesgo de pérdida, daño del Bien y cualquier otro riesgo del Bien se transfiere al Cliente en el momento en que el Bien se carga con el transportista para su envío. En ningún caso, cualquier daño o pérdida del Bien que se produzca durante el envío dará derecho al Cliente a rechazar dicho Bien como defectuoso o de otro modo. Para las entregas en otro lugar identificado, el riesgo de pérdida y daño del Bien se transferirá al Cliente en el momento de la entrega en el lugar identificado, antes de la descarga del Bien. A partir de ese momento, el Cliente asumirá la totalidad del riesgo de pérdida y daño del Bien por cualquier causa y asegurará el Bien de conformidad con los TCG.

9.2 Los gastos de expedición y todos los demás gastos diversos, como seguro de transporte, aduanas, tasas de compensación de exportación e importación, correrán a cargo del Cliente sin excepción, quien también tiene la obligación de obtener las licencias de exportación e importación necesarias.

10. Inspección

El Cliente inspeccionará todos los Bienes inmediatamente después de recibirlos y podrá, en estricto cumplimiento de esta sección, rechazar cualquier Bien que no cumpla en cualquier aspecto material con las especificaciones escritas actuales de NOVOMATIC para el Bien aplicable, de tal manera que la funcionalidad del Bien aplicable se haya visto materialmente afectada (la "**Mercancía Defectuosa**"). Para rechazar la Mercancía Defectuosa, el Cliente deberá realizar y entregar a NOVOMATIC una notificación de rechazo (la cual deberá especificar las razones de cualquier rechazo) a más tardar diez (10) días después de haber recibido el Bien aplicable, y deberá además probar que

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

dicha notificación ha sido entregada a NOVOMATIC dentro de dicho período de diez (10) días. La aserción de un defecto en virtud del presente Acuerdo no eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago, y nada de lo aquí dispuesto establecerá derecho alguno en el Cliente a resolver o incumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo o de estos TCG. NOVOMATIC reparará o sustituirá, a su elección y a sus expensas, cualquier Mercancía Defectuosa debidamente rechazada. Las Mercancías Defectuosas, o partes de las mismas, que hayan sido sustituidas pasarán a ser propiedad de NOVOMATIC. Las Mercancías Defectuosas no rechazadas en estricto cumplimiento de lo anterior se considerarán aceptadas, se perderá cualquier derecho del Cliente a reclamar que dicho Bien es defectuoso, y el Cliente habrá renunciado a cualquier y todo derecho a reclamar que dicho Bien es defectuoso.

11. Garantía

11.1 No obstante cualquier disposición contraria establecida en el presente documento, la garantía descrita en esta Sección 11 (la "**Garantía**") no es aplicable a ningún Bien que esté o, antes de la compra por parte del Cliente, haya estado previamente arrendado o alquilado por el Cliente (ya sea bajo una estructura de cuota diaria, de cuota de participación o de otro tipo), y solo será aplicable a los Bienes "recién comprados" que no estuvieran en posesión, custodia o control del Cliente antes de dicha compra. Todos los derechos y demás reclamaciones del Cliente en virtud de esta Garantía están expresamente condicionados al estricto cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones y deberes de inspección y notificación en virtud del presente documento.

11.2 El plazo de garantía general (salvo en caso de defectos anteriores a la entrega, tal y como se establece en la Sección 10 anterior) es de 9 meses, calculados a partir de la transmisión del riesgo conforme a la Sección 9 de estos TCG (el "**Plazo de Garantía**"). Este plazo también se aplicará al plazo de prescripción de las reclamaciones por daños y perjuicios contra NOVOMATIC.

11.3 Solo el Cliente tendrá derecho a hacer valer reclamaciones por defectos y, en ningún caso, las reclamaciones del Cliente, ya sean por defectos o de otro tipo, podrán cederse a terceros.

11.4 Las máquinas o armarios de juego que constituyen Bienes pueden contener piezas usadas o reacondicionadas y, en tal caso, esta Garantía se aplicará también a dichas piezas. No obstante lo anterior, o cualquier otra cosa contenida en el presente documento en sentido contrario, todas las piezas individuales usadas o reacondicionadas, así como cualquier máquina o armario de juego usado o reacondicionado, o cualquier otro equipo o producto, ya sea que constituyan Bienes o no, se venden "tal cual" y no están cubiertos por esta Garantía; el Cliente no tiene derecho a reembolso, reparación, reemplazo o rescisión con respecto a la compra y venta de los mismos; y NOVOMATIC no tiene obligación de reparar o reemplazar dichas partes individuales, reembolsar cualquier monto pagado por el Cliente por las mismas, o rescindir cualquier parte de este Acuerdo con respecto a las mismas.

11.5 Las reclamaciones del Cliente en virtud de esta sección de Garantía deberán realizarse por escrito y entregarse a NOVOMATIC antes de la expiración del Plazo de Garantía.

11.6 La aserción de un defecto u otra reclamación en virtud de esta Garantía no eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago, y nada de lo aquí dispuesto establecerá derecho alguno en el Cliente a rescindir o incumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo o de estos TCG.

11.7 Expresamente sujeto a las limitaciones contenidas en la Sección 9, y siempre que se haya hecho un reclamo apropiado bajo la Garantía de acuerdo con los términos de estos TCG, NOVOMATIC reparará cualquier defecto en el Bien que afecte materialmente la funcionalidad del Bien aplicable siempre que dicho defecto existiera en el momento de la entrega, Free Carrier (FCA) (Incoterms® 2020) en el almacén de NOVOMATIC situado en 900 Corporate Grove Drive, Buffalo Grove, IL 60089,

EE.UU., y sea el resultado de (1) un error en la construcción del Bien aplicable, (2) el material utilizado en el Bien aplicable o (3) la mano de obra del Bien aplicable. No podrán deducirse derechos de garantía de la información contenida en catálogos, folletos, manuales de instrucciones, hojas de datos técnicos u otras declaraciones escritas u orales que no hayan sido expresamente incluidas en el Acuerdo y, salvo que se indique lo contrario en el Acuerdo y en estos TCG, NOVOMATIC no ofrece ninguna representación ni garantía con respecto a los Bienes.

11.8 NOVOMATIC tendrá derecho a decidir si subsana el defecto (rectificación) en el lugar del Bien, en el almacén de NOVOMATIC o en cualquier otro almacén de una entidad del grupo de empresas del que NOVOMATIC forme parte, o si realiza una entrega de sustitución. Los costos de las piezas de recambio u otros materiales necesarios para que NOVOMATIC pueda cumplir con sus obligaciones de Garantía, así como los gastos de envío, entrega o mano de obra en que se incurra dentro del marco de la subsanación de defectos o de la realización de entregas de sustitución que entren dentro del ámbito de aplicación de la presente Garantía, correrán a cargo de NOVOMATIC dentro del Plazo de Garantía, siempre que el Cliente haya cumplido estrictamente con los procedimientos para realizar una reclamación de Garantía en virtud del presente documento. Una vez finalizado el Plazo de Garantía, todos y cada uno de los costos relacionados con la reparación, sustitución u otro tipo de subsanación de cualquier Bien correrán a cargo del Cliente. Las piezas defectuosas que hayan sido sustituidas pasarán a ser propiedad de NOVOMATIC. Los defectos de garantía solo darán derecho al Cliente a rescindir y anular el Acuerdo si el Cliente aporta la prueba de que existía un defecto material en el momento en que el Bien fue entregado al transportista para su envío al Cliente, y que la rectificación de dicho defecto material es objetivamente imposible o que NOVOMATIC no ha reparado dicho defecto dentro del plazo razonable establecido por NOVOMATIC por escrito para realizar dicha reparación. El Cliente concederá a NOVOMATIC (incluidos sus empleados, personal y otros agentes) acceso a la ubicación del Bien para reparar o recuperar el Bien aplicable.

11.9 El Cliente no dispondrá o de otro modo alterará o destruirá ningún Bien (incluyendo cualquier parte o componente del mismo) que haya sido identificado como defectuoso, o presuntamente defectuoso, sin el consentimiento expreso de NOVOMATIC, a menos que:

11.9.1 La propiedad de dicho Bien o pieza ha sido transferida al Cliente en virtud de los términos de estos TCG y del Acuerdo en virtud del cual dicho Bien o pieza fue adquirido a NOVOMATIC; y

11.9.2 Han transcurrido veintiún (21) días desde el vencimiento del Plazo de Garantía aplicable al Bien o pieza afectada.

11.10 Quedan excluidos de la presente Garantía: los defectos resultantes del arreglo, montaje o set-up de cualquier Bien por parte distinta de NOVOMATIC; arreglos, montajes o set-ups inadecuados; el incumplimiento de los requisitos de instalación y condiciones de uso; el uso del Bien más allá de las especificaciones de rendimiento, capacidades o habilidades aconsejadas por NOVOMATIC; el tratamiento negligente o inadecuado del Bien; y el uso de materiales o componentes inadecuados o que de otro modo no se adhieran a las directrices de NOVOMATIC o que hayan sido proporcionados o instalados por el Cliente. Sin limitar la generalidad de lo anterior, NOVOMATIC no será responsable por daños causados por acciones o inacciones del Cliente o de terceros, ocurridos debido a circunstancias que surjan del control razonable del Cliente o que sean causados por situaciones o condiciones distintas al uso ordinario, incluyendo, sin limitación, las resultantes de descargas atmosféricas, voltaje excesivo o fallas o sobretensiones de sistemas eléctricos, fallas de controles o sistemas de aire acondicionado o humedad, sistemas de rociadores y otros sistemas de

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

seguridad e impactos químicos. Esta Garantía no se aplicará a la sustitución de los Bienes sometidos a desgaste natural ni a los Bienes adquiridos cuyo fin de vida haya sido anunciado por escrito por NOVOMATIC AG, 2352 Gumpoldskirchen, Austria ("**NAG**"), y/o NOVOMATIC.

11.11 Cualquier derecho o reclamación que el Cliente pueda tener bajo esta Garantía se perderá inmediatamente si el Cliente o un tercero altera o repara los Bienes sin el consentimiento previo por escrito de NOVOMATIC, el cual deberá incluir una autorización expresa para que dicha parte realice tales alteraciones y/o reparaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la realización de tareas de mantenimiento básico (cuya determinación corresponderá a NOVOMATIC en su exclusivo, pero razonable criterio), tales como la sustitución de botones, la sustitución de consumibles (es decir, globos, baterías, filtros o fusibles) no anulará ni dejara sin efecto, por sí sola, la presente Garantía; siempre y cuando, no obstante, dicho mantenimiento básico sea realizado por empleados clave competentes y técnicamente cualificados del Cliente, que sean titulares de una licencia válida de empleado clave en virtud de las leyes pertinentes (incluidas, sin limitación, cualesquiera leyes, reglamentos, normas o requisitos de cualquier junta de juego aplicable) en la jurisdicción del Cliente.

11.12 LAS GARANTÍAS ANTERIORES SE APLICAN ÚNICAMENTE AL COMPRADOR ORIGINAL Y SUSTITUYEN A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS, IMPLÍCITAS O ESTATUTARIAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO.

12. Propiedad intelectual

12.1 Derechos de propiedad intelectual

12.1.1 El Cliente reconoce que, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento o en cualquier otro lugar en sentido contrario, toda la propiedad intelectual utilizada o incorporada en o en relación con cualquiera de los Bienes es y seguirá siendo propiedad de NOVOMATIC (o sus licenciantes), incluyendo, pero no limitado a invenciones, descubrimientos, secretos comerciales, información comercial y técnica y know-how, obras de autoría, expresiones, diseños y registros de diseño, sitios web, direcciones web, páginas web, URLs, software, firmware, interfaces de programación de aplicaciones, diseños de chips semiconductores, trabajos de máscaras, arquitectura, archivos, registros, esquemas, datos, archivos de datos, bases de datos, recopilaciones de datos, divulgaciones de patentes, literatura de ventas, manuales de usuario, material de mercadeo y otras especificaciones y documentación relacionadas con los Bienes y/o suministradas por NOVOMATIC (la "**Propiedad Intelectual**"), y todos y cada uno de los derechos sobre la anterior Propiedad Intelectual (registrados o no) incluyendo, sin limitación, derechos de autor, marcas, patentes y otros derechos de diseño de NAG, NOVOMATIC y sus respectivas afiliadas y licenciantes (siendo todos estos derechos de propiedad intelectual los "**Derechos de PI**"). El Cliente está obligado a proteger la Propiedad Intelectual y todos y cada uno de los correspondientes Derechos de PI de NOVOMATIC o de aquellos licenciados a NOVOMATIC, en particular los derechos de autor, marcas registradas, derechos de diseño o patentes, y a reembolsar a NOVOMATIC por cualquier daño incurrido por NOVOMATIC debido a la infracción de tales derechos. En caso de infracción legal por parte de un tercero, el Cliente notificará inmediatamente a NOVOMATIC por escrito y, a petición de NOVOMATIC, prestará asistencia jurídica en el pleito a costa del Cliente.

12.1.2 En caso de que el Cliente impugne la titularidad o validez de cualquiera Propiedad Intelectual o de los correspondientes Derechos de PI, NOVOMATIC, sin perjuicio de cualesquiera otros daños y perjuicios o remedios, tendrá derecho a resolver de inmediato todos y cada uno de los acuerdos entre las Partes, si el Cliente no ha retirado dicha impugnación por escrito en el plazo de

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

treinta (30) días desde la recepción de una notificación escrita de NOVOMATIC y/o NAG exigiendo dicha retirada y exigiendo, a su entera discreción, la devolución de todos y cada uno de los Bienes y el pago inmediato en su totalidad de todas y cada una de las cantidades debidas o pendientes en virtud de dicho Acuerdo.

12.1.3 Sin limitar la generalidad de las disposiciones anteriores de esta Sección 12, el Cliente no podrá:

12.1.3.1 reproducir o imitar cualquiera de los Bienes sin el previo consentimiento específico por escrito de NOVOMATIC;

12.1.3.2 realizar ninguna modificación en los Bienes o en su embalaje (incluyendo modificaciones del software, y/o modificaciones del código fuente del software entregado con el/los Bien(es) sin el previo consentimiento expreso y por escrito de NOVOMATIC);

12.1.3.3 alterar, eliminar o manipular cualesquiera marcas comerciales, números u otros medios de identificación utilizados en los Bienes o en relación con los mismos;

12.1.3.4 utilizar cualesquiera marcas registradas que puedan incorporarse a los Bienes, utilizarse en relación con los mismos o relacionarse de cualquier otro modo con los Bienes, de cualquier forma que pueda perjudicar su carácter distintivo o validez o el fondo de comercio de NOVOMATIC, NAG o cualesquiera licenciantes de los mismos, en los Bienes;

12.1.3.5 utilizar, en relación con los Bienes, cualquier marca comercial distinta de las licenciadas al Cliente por NOVOMATIC en virtud del Acuerdo sin obtener el consentimiento previo por escrito de NOVOMATIC;

12.1.3.6 utilizar cualquier marca o nombre comercial que se asemeje de tal manera a cualquier marca o nombre comercial de NOVOMATIC, NAG o sus respectivos licenciantes que pueda causar confusión o sea de otro modo engañosamente similar a las marcas, nombres comerciales o actividades empresariales de dichas partes (sujeto a cualquier consentimiento explícito para hacerse como se menciona a continuación);

12.1.3.7 utilizar cualquier Propiedad Intelectual de cualquier forma o en cualquier medida que no esté expresamente contemplada en estos TCG y en el Acuerdo;

12.1.3.8 explotar cualquiera de la Propiedad Intelectual, o cualquiera de los Derechos de PI relacionados de cualquier forma no contemplada en el Acuerdo, incluyendo, sin limitación, la reproducción, copia, sublicencia o distribución de la Propiedad Intelectual (incluyendo, sin limitación, cualquier software);

12.1.3.9 preparar trabajos derivados basados en, enmendar, variar, cambiar o de cualquier otra forma modificar, realizar ingeniería inversa, desarrollar o publicitar la Propiedad Intelectual (incluyendo, sin limitación, cualquier software, o cualquier componente del mismo incluyendo, sin limitación, cualquier código o lógica y/o la documentación que describa y/o comprenda cualquiera de los anteriores);

12.1.3.10 emprender una acción (o dejar de emprender una acción) cuyo resultado invalidaría o podría invalidar o ser incompatible con cualquiera de los Derechos de PI de NOVOMATIC y/o NAG; o

12.1.3.11 autorizar o permitir que un tercero realice cualquiera de las acciones anteriores.

12.1.4 El Cliente tiene derecho a utilizar cualquier marca comercial (registrada o no) perteneciente a NOVOMATIC, NAG o sus respectivos licenciantes, únicamente con el consentimiento

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

explícito por escrito de NOVOMATIC o NAG, según corresponda, y el alcance y los detalles de dicho derecho se acordarán por separado y por escrito entre el Cliente y NOVOMATIC o NAG, según corresponda.

12.2 Indemnización por Propiedad Intelectual

12.2.1 El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a NOVOMATIC y a sus directivos, administradores, empleados, afiliados, sucesores y cesionarios frente a todas y cualesquiera reclamaciones de terceros, responsabilidades, sentencias, costos (incluyendo, sin limitación, costas judiciales y honorarios razonables de abogados), daños y/o gastos de cualquier tipo, incluyendo aquellos en los que se incurra como resultado de reclamaciones de terceros, que surjan de o en relación con: (i) cualquier reclamación por parte de un tercero de infracción o sospecha de infracción de cualquier propiedad intelectual o derechos de propiedad intelectual de un tercero que surja de cualquier uso de cualquier Bien, Propiedad Intelectual, Derechos de PI o Información Confidencial por parte del Cliente o cualquiera de sus afiliados, agentes, licenciatarios o invitados de cualquier manera no autorizada en virtud del Acuerdo o que no se ajuste materialmente a cualquier guía de uso proporcionada por NOVOMATIC; y (ii) el uso indebido de cualquier Propiedad Intelectual o la infracción de cualquier Derecho de PI de NOVOMATIC o NAG derivado de cualquier acción o inactividad del Cliente o de cualquiera de sus afiliados, agentes, licenciatarios o invitados, incluyendo, sin limitación, la modificación, alteración u otro uso indebido de cualquier Bien o de cualquiera de sus componentes (incluyendo software u otros componentes intangibles) realizado sin el consentimiento expreso previo y por escrito de NOVOMATIC.

12.2.2 Para evitar cualquier duda, el Cliente será responsable de todos los actos u omisiones de cualquiera de sus empleados y/o subcontratistas, y cualquier infracción de los Derechos de PI por parte de cualquiera de dichos empleados o subcontratistas constituirá una infracción directa por parte del Cliente.

12.3 Remedios en materia de derechos de propiedad intelectual

Si cualquier servicio o material de software de cualquier Bien se convierte, o en opinión razonable de NOVOMATIC es probable que se convierta en objeto de una reclamación o procedimiento de infracción o apropiación indebida, debido a cualquier acción u omisión de NOVOMATIC, NOVOMATIC (a) asegurará el derecho a continuar usando el artículo o, si (a) no es práctico, (b) reemplazar o modificar el servicio, software Bien para que no infrinja, siempre que dicho reemplazo o modificación no afecte negativamente al rendimiento o calidad del componente afectado del servicio, software o Bien; siempre que, no obstante, si a pesar de los esfuerzos comercialmente razonables, NOVOMATIC no puede satisfacer cualquiera de los puntos (a) o (b), dicho incumplimiento no constituirá una violación del Acuerdo.

13. Otros productos y servicios

13.1 Cerraduras. El Cliente reconoce y acepta que los Bienes requerirán cerraduras de servicio y de acceso a caja que normalmente no son instaladas por NOVOMATIC. El Cliente proporcionará dichas cerraduras a su cargo, y NOVOMATIC no tendrá ninguna obligación de proporcionar dichas cerraduras ni tendrá ninguna responsabilidad de proporcionar, instalar o mantener dichas cerraduras ni de tomar ninguna medida para asegurar los Bienes o el contenido de los mismos. NOVOMATIC no se responsabiliza ni garantiza la seguridad de los Bienes, y el hecho de que el Cliente no asegure los Bienes no le eximirá de ninguna obligación derivada del Acuerdo.

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

13.2 Placa de características

13.2.1 Las máquinas de juego que constituyen Bienes pueden incluir una placa de características que contiene información sobre el estado de la máquina de juego al momento del envío o entrega de NOVOMATIC al Cliente. Si se sustituye la placa base de una máquina de juego, la información de la placa de características dejará de estar, y no se considerará, actualizada. En tal caso, la nueva placa base será etiquetada por NOVOMATIC (o un agente del mismo), y dicha etiqueta contendrá información de componentes probados EMC que, junto con la placa de características, representa la identificación completa de la máquina de juego.

13.2.2 El Cliente tiene la responsabilidad y el deber de aclarar de antemano si la combinación de placa de características y etiqueta cumple los requisitos legales y técnicos nacionales. Los documentos necesarios para la verificación nacional deben ser solicitados a NOVOMATIC sin demora. Si la combinación de placa de características y etiqueta cumple los requisitos mencionados, el cliente deberá preparar la documentación de modificación correspondiente tras la conversión de la máquina de juego a la nueva placa de características en caso de inspección legal. Si las autoridades jurisdiccionales competentes exigen una actualización obligatoria de la placa de características y la combinación de placa de características y etiqueta es rechazada, el Cliente deberá informar a NOVOMATIC de este hecho sin demora y solicitar una nueva placa de características de acuerdo con la información actual de los componentes.

13.3 Obligaciones generales del Cliente

El Cliente deberá utilizar los Bienes de acuerdo con lo especificado en estos TCG y en el Acuerdo y de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente es responsable de garantizar el funcionamiento ordenado y legal de los Bienes, de que dichos Bienes se utilicen en instalaciones adecuadas y de que se obtengan y mantengan todas las licencias, permisos y aprobaciones necesarios para el funcionamiento de dichos Bienes. Cualquier costo para adaptar, modificar o conformar de otro modo las instalaciones en las que se van a operar los Bienes que pueda ser necesario para cumplir con las leyes, normas y reglamentos aplicables son responsabilidad del Cliente y correrán íntegramente a su cargo. El Cliente está obligado a notificar a NOVOMATIC por escrito (i) la ubicación en la que se operan los respectivos Bienes, y (ii) cualquier cambio de dicha ubicación, avisando con al menos siete (7) días de antelación antes de que se implemente cualquier cambio. El Cliente facilitará a NOVOMATIC una copia de la licencia de explotación de los Bienes en el plazo de tres (3) días desde que NOVOMATIC se la solicite por escrito. El Cliente concede a NOVOMATIC el derecho a auditar los Bienes para determinar su uso apropiado y autorizado y concede a NOVOMATIC (junto con sus empleados, personal y agentes) el derecho a entrar en el lugar donde se encuentren dichos Bienes para llevar a cabo la misma.

13.4 Asistencia técnica de Bienes

13.4.1 Para obtener asistencia técnica en relación con los Bienes, el Cliente deberá ponerse en contacto con el equipo de asistencia técnica de NOVOMATIC en support@novomaticamericas.com. En caso de que el Cliente necesite acceder a manuales de productos u otra información técnica que pueda incluir información técnica sensible, NOVOMATIC podrá requerir que el Cliente se registre en sus sitios web, los de NAG o de otros socios para recibir dicho acceso. En tal caso, el Cliente se asegurará de que la dirección de correo electrónico de la persona registrada siga siendo una dirección de correo electrónico válida para el cliente (y se compromete a mantener y actualizar la misma con prontitud para garantizar la información más actualizada).

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

13.4.2 El Cliente acepta expresamente registrarse en el sitio web de NOVOMATIC (http://www.novomatic.com/en/register) con el fin de recibir acceso a información técnica y soporte relativo a los Bienes. Dado que el Cliente puede recibir acceso a información técnica sensitiva, el registro del Cliente y el mantenimiento del registro del Cliente son necesarios para dicho acceso.

13.4.3 El Cliente se compromete a observar y seguir inmediatamente los boletines de actualización publicados periódicamente en el sitio web del Soporte Técnico de NAG (http://www.NOVOMATIC.com/produkte/support/technical-bulletins) relativos a los Bienes (el acceso a los boletines técnicos requiere el registro del Cliente y el mantenimiento de dicho registro de conformidad con estos TCG). El incumplimiento por parte del Cliente de este deber anulará la Garantía y cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que el Cliente pudiera tener frente a NOVOMATIC.

13.5 Aviso sobre la obligación de configurar los Bienes

El Cliente es el único responsable de configurar los Bienes correctamente (incluyendo, sin limitación, la configuración de la denominación, la apuesta máxima, el pote máximo, la progresión del pote, la velocidad del juego, el validador de billetes y los dispensadores), con independencia de que NOVOMATIC realice estos servicios a petición del Cliente o de otro modo. NOVOMATIC declina cualquier responsabilidad por o derivada de cualquier configuración de los Bienes. El Cliente libera, y se compromete a indemnizar, defender y eximir a NOVOMATIC de responsabilidad sobre cualquier reclamación que el Cliente o cualquier tercero tenga o pueda tener por pérdidas de cualquier tipo derivadas de una configuración inadecuada de los Bienes, independientemente de la parte que realice dicha configuración.

14. Eventos de Incumplimiento

No obstante cualquier disposición contraria contenida en el presente documento, mientras queden cantidades pendientes de pago en virtud del Acuerdo (incluyendo, sin limitación, cualquier precio de arrendamiento, cuota de participación, precio de compra u otras tasas, penalizaciones, tarifas u otras cantidades) o quede pendiente cualquier otra obligación del Cliente en virtud del mismo, se considerará que el Cliente ha incurrido en incumplimiento (un "**Incumplimiento**") en virtud del Acuerdo cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

14.1 el Cliente incumpla o deje de cumplir cualquier término o condición del Acuerdo, incluyendo, sin limitación, el pago puntual, a su vencimiento y exigible, de todas las tasas y otros importes debidos y exigibles en virtud del Acuerdo; según aplique, la puesta en funcionamiento puntual de cualquier Bien antes de la fecha prevista de primer uso; o las disposiciones de la Sección 6.3;

14.2 el Cliente utilice o permita que un Bien sea utilizado de manera que (a) resulte o sea razonablemente probable que resulte en daños al Bien (salvo desgaste ordinario), (b) sea de otro modo, a la entera, pero razonable discreción de NOVOMATIC, materialmente perjudicial para el Bien, o (c) de otro modo no esté de acuerdo con el uso de dicho Bien contemplado en el Acuerdo;

14.3 cualquier representación o declaración hecha o proporcionada a NOVOMATIC por o en nombre del Cliente en el Acuerdo, cualquier declaración financiera o de crédito o solicitud de crédito, o cualquier otra documentación relacionada proporcionada a NOVOMATIC, sea determinada por NOVOMATIC como incorrecta en cualquier aspecto material cuando fue hecha o proporcionada;

14.4 se inicie cualquier procedimiento de quiebra, insolvencia, suspensión de pagos, reorganización o cesión en beneficio de los acreedores por o contra el Cliente, se liquiden o disuelvan de cualquier modo los bienes o negocios del Cliente, la propiedad de NOVOMATIC (incluyendo

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

cualquier "ganancia neta" u otros beneficios o cualquier derecho sobre los mismos de conformidad con el Acuerdo) que pueda estar en posesión o controlada por el Cliente sea liquidada o disuelta, o el Bien o cualquier parte del mismo esté en peligro, a discreción exclusiva de NOVOMATIC, de pérdida, incautación, uso indebido o confiscación;

14.5 el Cliente renuncie a cualquier Licencia (tal y como se define más adelante); tenga cualquier Licencia suspendida, terminada, cancelada, revocada o no renovada por cualquier Autoridad aplicable (tal y como se define más adelante); o infrinja o incumpla cualquier otro requisito de la Sección 18;

14.6 el Cliente o cualquiera de sus socios comerciales, afiliados, empleados u otros agentes se involucre en cualquier conducta que NOVOMATIC, a su entera y absoluta discreción, considere perjudicial o que de otro modo pudiera resultar en la pérdida de, o la no recepción de, cualquier Licencia en cualquier jurisdicción en la que el Cliente realice o pretenda realizar operaciones o posea, venda, mantenga o de otro modo utilice los Bienes o cualquier otro dispositivo de juego;

14.7 la venta, transmisión, cesión, subarrendamiento, transferencia u otra disposición o desinversión, parcial o total, de cualquier Bien o del interés del Cliente en cualquier Bien;

14.8 la reubicación o retirada de cualquier Bien o parte del mismo, de la ubicación correspondiente, o de cualquier otra ubicación aprobada previamente por escrito por NOVOMATIC sin el consentimiento previo por escrito de NOVOMATIC (consentimiento que podrá ser denegado a discreción exclusiva de NOVOMATIC); o

14.9 cualquier intento de cesión del Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de NOVOMATIC.

15. Remedios

En caso de Incumplimiento, con independencia de la causa, sin necesidad de entrega de notificación alguna al Cliente, y sin perjuicio o exclusión de cualesquiera otros derechos que NOVOMATIC pudiera tener, ya sea en virtud de ley, equidad, contrato u otros, NOVOMATIC tendrá derecho a:

15.1 retirar o suspender los derechos pertinentes del Cliente a utilizar cualquiera o todos los Bienes, incluyendo, sin limitación, cualquier software, programa u otra Propiedad Intelectual instalada en ellos o incorporada a los mismos, y desactivar o dejar fuera de servicio lo anterior, sin previo aviso, hasta que el Cliente salde la deuda;

15.2 a su entera discreción, suspender, cancelar, rescindir o anular las obligaciones de NOVOMATIC en virtud de los Acuerdos, de forma permanente, indefinida, o sujeto al pago por parte del Cliente de todas y cada una de las cantidades o al cumplimiento de otras obligaciones debidas en virtud del Acuerdo, y prorrogar cualquier fecha de entrega o envío en virtud de los Acuerdos por un plazo razonable;

15.3 acelerar la fecha de pago de todas y cada una de las cantidades debidas o que deba pagar el Cliente en virtud del Acuerdo u otras transacciones y exigir el pago inmediato de todas las cantidades pendientes en virtud del Acuerdo u otras transacciones y, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 5.7, cobrar intereses de demora sobre todas esas cantidades a un tipo del uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual, lo que equivale al dieciocho por ciento (18%) anual, hasta su pago íntegro;

15.4 rescindir el Acuerdo.

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

16. Responsabilidades

EN NINGÚN CASO NOVOMATIC SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS CONSECUENTES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, EJEMPLARES, PUNITIVOS O MAYORES, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, PÉRDIDA DE USO O DISMINUCIÓN DE VALOR, QUE SURJAN DE O SE RELACIONEN CON EL ACUERDO; CUALQUIER CUMPLIMIENTO, INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL ACUERDO; LOS BIENES; O LA VENTA, ENTREGA, USO, REPARACIÓN O RENDIMIENTO DE LOS BIENES, INDEPENDIENTEMENTE DE (A) SI TALES DAÑOS ERAN PREVISIBLES, (B) SI NOVOMATIC FUE ADVERTIDA O NO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS Y (C) LA TEORÍA LEGAL O EQUITATIVA (CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE OTRO TIPO, E INCLUYENDO NEGLIGENCIA) EN LA QUE SE BASA LA RECLAMACIÓN, Y A PESAR DEL FRACASO DE SU PROPÓSITO ESENCIAL DE CUALQUIER RECURSO ACORDADO O DE OTRO TIPO. EN NINGÚN CASO NOVOMATIC SERÁ RESPONSABLE POR LESIONES PERSONALES O DAÑOS A LA PROPIEDAD. Sin perjuicio de lo anterior, una reclamación legalmente presentada por daños y perjuicios contra NOVOMATIC se limitará a la cantidad efectivamente recibida por NOVOMATIC por el Bien al que pueda atribuirse el supuesto daño.

17. Rescisión del Acuerdo en caso de continuidad de las obligaciones

17.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, NOVOMATIC podrá rescindir las obligaciones continuas derivadas del Acuerdo notificándolo al Cliente con noventa (90) días de antelación, pero los términos de dicho Acuerdo continuarán aplicándose hasta que el Cliente y NOVOMATIC hayan cumplido todas las obligaciones pendientes que se deban mutuamente derivadas de dicho Acuerdo.

17.2 NOVOMATIC podrá resolver los Acuerdos con efecto inmediato por Causa y tendrá derecho, además de todos y cada uno de los demás recursos disponibles en derecho o en equidad, a los recursos establecidos en la Sección 15 de estos TCG. "**Causa**" incluirá, sin limitación: un Incumplimiento; los casos de violación grave o reiterada de las obligaciones contractuales materiales por parte del Cliente; la apertura de un procedimiento de insolvencia sobre los activos del Cliente o la desestimación de una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia por falta de activos suficientes para cubrir los costos; en el caso de que el Acuerdo sea para el arrendamiento de Bienes o para un derecho a participar en los beneficios de los Bienes, la determinación por parte de NOVOMATIC, a su entera discreción, de que dicha relación ya no es económicamente rentable; o cualquier otro suceso identificado en el Acuerdo que otorgue a NOVOMATIC la capacidad de rescindir el presente Acuerdo. Tras la rescisión del Acuerdo, el Cliente deberá devolver a NOVOMATIC sin demora, pero en cualquier caso dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha rescisión, los Bienes (y cualquier equipo, producto u otros artículos relacionados) que no hayan sido adquiridos y pagados en su totalidad de conformidad con los términos del Acuerdo, y asumirá todos los costos y riesgos de pérdida derivados de la devolución de dichos Bienes. Si los anteriores no son devueltos en un plazo de treinta (30) días, NOVOMATIC tendrá derecho a cobrar una tarifa diaria por ellos, que será la tarifa diaria de arrendamiento de NOVOMATIC vigente en ese momento para dicho Bien aplicable (o, en caso de que dicha tarifa no esté vigente en ese momento, la tarifa más alta entre la tarifa más reciente para dicho Bien o la tarifa vigente para dicho Bien en la fecha efectiva).

18. Cumplimiento regulatorio

18.1 El Acuerdo está supeditado a que las Partes reciban y mantengan todas y cada una de las aprobaciones, autoridades, permisos, autorizaciones, certificados, certificaciones, licencias y otros requisitos de este tipo necesarios (colectivamente, las "**Licencias**") de cualquier organismo

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

regulador, legal, judicial, administrativo, supervisor u otro tipo de agencia, autoridad o cuerpo similar que tenga jurisdicción sobre las Partes o sobre la materia del Acuerdo (las "**Autoridades**"). Cada una de las Partes solicitará sin demora a las Autoridades competentes las Licencias necesarias para que dicha Parte pueda cumplir lo estipulado en el Acuerdo. Cada una de las Partes tramitará diligentemente sus solicitudes y pagará todos los costos y tasas asociados a dichas Licencias, y cooperará de cualquier otro modo con cualquier solicitud, indagación o investigación de cualquier Autoridad en relación con NOVOMATIC, sus afiliadas o el Acuerdo. Si se deniega, suspende o revoca cualquier Licencia necesaria para que cualquiera de las Partes cumpla con lo estipulado en el Acuerdo, éste será nulo, a discreción de NOVOMATIC, desde la fecha de denegación, suspensión o revocación, establecido, no obstante, que si la denegación, suspensión o revocación solo afecta la ejecución del Acuerdo en parte, las Partes podrán, por mutuo acuerdo, continuar ejecutando el Acuerdo en la medida en que no se vea afectado por la denegación, suspensión o revocación.

18.2 El Cliente deberá proporcionar una copia de sus Licencias (para el arrendamiento, compra y/o uso de los Bienes, según corresponda) a NOVOMATIC dentro de las dos (2) semanas siguientes a la aceptación del Acuerdo por parte del Cliente, y en cada año calendario dentro de las dos (2) semanas siguientes a la recepción de sus Licencias renovadas para dicho año. Si NOVOMATIC aun no dispone de alguna copia de las Licencias válidas del Cliente para un año en particular, el Cliente deberá suministrar una copia de las mismas a NOVOMATIC. Si el Cliente incumple con esta Sección 18, NOVOMATIC se reserva el derecho de rescindir el Acuerdo en cualquier momento con efecto inmediato, o de rescindir de otro modo cualquiera de sus relaciones contractuales con el Cliente con efecto inmediato.

18.3 El Cliente garantiza expresamente que opera de forma lícita y únicamente en establecimientos y jurisdicciones en los que el arrendamiento, la propiedad y/o el uso de los Bienes cumplen y están permitidos bajo todas y cada una de las leyes, decretos, normas, reglamentos y otros requisitos similares aplicables.

18.4 Durante la fase de inicio del contrato entre NOVOMATIC y el Cliente, y de vez en cuando durante la vigencia del Acuerdo, NOVOMATIC podrá iniciar una comprobación de la parte contratante en relación con el Cliente a fin de cumplir con las leyes, normas u otros requisitos reglamentarios a los que esté o pueda llegar a estar sujeto. A tal efecto, NOVOMATIC facilitará formularios de información comercial y personal al Cliente. El Cliente se obliga a cumplimentar dichos formularios de forma completa, veraz, correcta y exacta en el plazo solicitado por NOVOMATIC, o en su defecto, en un plazo razonable. Si NOVOMATIC lo considera necesario, el Cliente está obligado a proporcionar más información o pruebas documentales para que NOVOMATIC verifique cualquier información proporcionada en, o en relación con, dichos formularios de divulgación o según de otro modo sean requeridos para que NOVOMATIC cumpla con todas y cada una de las leyes, normas u otros requisitos reglamentarios a los que esté o pueda estar sujeto. Si el Cliente proporciona cualquier información falsa, inexacta o incompleta en cualquier formulario o en respuesta a cualquier otra solicitud de información por NOVOMATIC durante la fase de iniciación del contrato o que pueda hacerse de vez en cuando durante la vigencia del Acuerdo, o si NOVOMATIC tiene motivos razonables para sospechar lo mismo, NOVOMATIC se reserva el derecho de rescindir todos y cada uno de los Acuerdos o cualquier discusión, negociación u otra interacción entre las Partes, en cualquier momento sin indicar los motivos y con efecto inmediato.

18.5 Sin limitar la generalidad de lo anterior, y con independencia de que dicha información haya sido solicitada o no por NOVOMATIC, el Cliente deberá, y por la presente se compromete a, notificar a NOVOMATIC por escrito sobre (a) cualquier cambio significativo o material en la estructura de

propiedad del Cliente que afecte a más del 5% de las acciones emitidas u otras participaciones del Cliente o (b) cualquier cambio significativo o material en la estructura de administración, dirección, operativa o ejecutiva de la empresa que afecte al control del Cliente (ya sea sobre su toma de decisiones diaria o de otro tipo). El Cliente notificará a NOVOMATIC cualquier cambio de este tipo inmediatamente después de que se produzca, pero en cualquier caso no más tarde de cuatro (4) semanas después de que dicho cambio haya entrado en vigor. Dicha notificación se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: compliance@novomaticamericas.com, o a cualquier otra dirección que NOVOMATIC pueda facilitar al Cliente de tiempo en tiempo. En caso de incumplimiento de esta obligación o en caso de que dichos cambios del Cliente resulten en, o a discreción de NOVOMATIC sea razonablemente probable que resulten en, una violación de la ley, norma o reglamento u otras complicaciones legales o reglamentarias, NOVOMATIC es libre de rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

19. Cumplimiento sobre la normativa de control de exportaciones

19.1 El Acuerdo está supeditado al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y requisitos de licencia nacionales e internacionales aplicables, incluidos, entre otros, los establecidos o contemplados por la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. y la Ley de Soborno del Reino Unido. Como tal, el Cliente se compromete a no conceder, en relación con sus actividades comerciales, un beneficio indebido ni ninguna otra ventaja indebida, directa o indirectamente, a ningún funcionario del gobierno, empleado de una empresa controlada por el gobierno, partido político u otras personas o entidades privadas (no gubernamentales) que trabajen en nombre de cualquier gobierno.

19.2 Por la presente, el Cliente reconoce y acuerda que cumplirá en todo momento con todas y cada una de las leyes, normativas y programas de sanciones nacionales, internacionales o de otro tipo aplicables (incluidos, entre otros, los que se encuentran en http://www.treasury.gov/resourcecenter/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx; y https://www.sanctionsmap.eu/#/main) que rigen la exportación, importación, transferencia, uso o reexportación de los Bienes, incluidos aquellos países en los que realiza negocios o tiene socios comerciales, y que comprende y acepta estas disposiciones.

19.3 Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Cliente reconoce y se compromete por la presente a cumplir, en todo momento, el Reglamento Concejal (UE) nº 833/2014 y el Reglamento Concejal (UE) nº 765/2006 y a adoptar, por lo demás, las siguientes medidas:

19.3.1 El Cliente no venderá, exportará o reexportará, directa o indirectamente, a, o para su uso en, la Federación Rusa o Bielorrusia, ningún Bien suministrado bajo o en relación con el Acuerdo que entre en el ámbito de aplicación del Artículo 12g del Reglamento Concejal (UE) nº 833/2014 y del Artículo 8g del Reglamento Concejal (UE) nº 765/2006.

19.3.2 El Cliente hará todo lo posible para garantizar que el propósito de la Sección 19.3.1 no se vea frustrado por cualquier tercero que se encuentre más adelante en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores.

19.3.3 El Cliente establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar conductas de terceros en fases posteriores de la cadena comercial, incluidos posibles revendedores, que pudieran frustrar el propósito de la subsección a. anterior.

19.3.4 El Cliente informará inmediatamente a NOVOMATIC, por escrito, de cualquier problema en la aplicación de la Sección 19.3.1, Sección 19.3.2 y/o Sección 19.3.3, incluyendo cualquier actividad relevante por parte de terceros que pudiera frustrar el propósito de la subsección a., anterior. El

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

Cliente pondrá a disposición de NOVOMATIC, por escrito, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Sección 19.3.1, Sección 19.3.2 y/o Sección 19.3.3 en el plazo de dos semanas desde la recepción de una solicitud por escrito de dicha información. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria en el Acuerdo, NOVOMATIC tendrá derecho a compartir cualquier información que le facilite el Cliente en virtud de la presente Sección 19 con NAG, cualquier entidad del grupo de empresas al que pertenece NOVOMATIC y cualquier otro afiliado o socio comercial.

19.4 El incumplimiento por parte del Cliente de todos los requisitos de esta Sección 19 constituirá un incumplimiento sustancial del Acuerdo y dará derecho a NOVOMATIC a suspender o rescindir inmediatamente todos y cada uno de los Acuerdos. El Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad a NOVOMATIC de todos y cada uno de los costos, responsabilidades, penalizaciones, sanciones y multas relacionadas con el incumplimiento de la legislación aplicable en materia de comercio exterior, exportación e importación.

20. Direcciones para procesos legales y notificaciones

20.1 Las notificaciones realizadas en virtud del Acuerdo se efectuarán en la dirección indicada para la Parte correspondiente en el Acuerdo o, de no indicarse dicha dirección, en la dirección más reciente a la que la Parte que realiza la entrega se haya comunicado más recientemente con la Parte receptora. Cualquiera de las Partes podrá, mediante notificación a la otra Parte, cambiar o actualizar su dirección de notificación siempre que dicha dirección sea una dirección válida y legalmente reconocida, capaz de recibir entregas, y siempre que dicho cambio entre en vigor el quinto (5º) día hábil a partir del recibo considerado de la notificación por la otra Parte. Cualquier declaración, notificación o comunicación que el Cliente deba o pueda realizar en virtud del Acuerdo solo será válida y eficaz si se realiza por escrito y con la firma de un representante debidamente autorizado del Cliente. El incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo invalidará dichas notificaciones y las dejará sin efecto legal.

20.2 Cualquier notificación a una Parte:

20.2.1 enviadas por servicio de mensajería, se considerarán recibidas el primer (1º) día hábil siguiente a la fecha de entrega por dicho servicio de mensajería a la dirección de notificación de dicha Parte vigente en ese momento (salvo prueba en contrario);

20.2.2 entregada a mano de una persona responsable durante el horario laboral ordinario a la dirección de dicha Parte vigente al momento, se considerará recibida el día de la entrega de la notificación; o

20.2.3 enviada por fax, correo electrónico u otro medio de comunicación comparable a la dirección correspondiente indicada en el Acuerdo como dirección de notificaciones de fax o correo electrónico de dicha Parte vigentes en ese momento se considerará recibida en la fecha de transmisión, siempre que se envíe una copia confirmatoria por correo urgente prepagado o correo aéreo prepagado (o un servicio equivalente), según proceda, a dicha Parte a la dirección de notificación de dicha Parte vigente en ese momento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la transmisión (salvo que, en cualquier caso, se demuestre lo contrario); previsto, no obstante, que en ningún caso la transmisión por fax o correo electrónico será un método eficaz para la entrega de notificaciones judiciales, citaciones u otras notificaciones legales.

20.3 No obstante cualquier disposición en contrario en el Acuerdo (con excepción de las disposiciones precedentes relativas a notificaciones legales), una notificación o comunicación escrita efectivamente recibida por una Parte, constituirá una notificación o comunicación escrita adecuada para dicha Parte no obstante que no haya sido enviada o entregada en el domicilio elegido por ella.

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

Los acuerdos que prevean una desviación de dicho requisito formal se harán por escrito y serán firmados por las Partes.

21. Fuerza mayor

21.1 En caso de que NOVOMATIC no pueda cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo o de otro modo como resultado de o en relación con cualquier causa o suceso fuera o más allá del control razonable de NOVOMATIC (una "**Fuerza Mayor**"), los términos de entrega y envío y/o los plazos de cumplimiento acordados entre las Partes se prorrogarán por la duración de la Fuerza Mayor, más el tiempo apropiado necesario para que NOVOMATIC reanude sus operaciones normales. Sin limitar la generalidad de la definición aplicable, una Fuerza Mayor incluirá, sin limitación, terremoto, rayo, helada, tormenta, inundaciones, cualquier otro acto de Dios, sabotaje, movilización, guerra, conmoción civil, terrorismo, insurgencia, bloqueo, explosión, incendio u otro siniestro, ley o cambio de ley, intervención oficial, incautación, sanción, restricciones de cambio en pagos internacionales, restricciones a la importación, exportación y tránsito, problemas de transporte, pandemia, epidemia, cuarentena, avería de las operaciones, interrupción de las líneas de suministro, condena, disturbios civiles, huelga, paro laboral, escasez de materiales, escasez de energía y cualquier otro acontecimiento que solo sería posible evitar con costos desproporcionadamente altos o comercialmente irrazonables o con medios comercialmente irrazonables**.**

21.2 Independientemente de que una Fuerza Mayor haya sido la causa inicial o haya surgido durante un retraso preexistente en el cumplimiento, NOVOMATIC no será responsable de una Fuerza Mayor o de cualquier retraso que se produzca durante una Fuerza Mayor o del plazo establecido en estos TCG para subsanar dichos retrasos. NOVOMATIC notificará al Cliente lo antes posible el inicio y el final previsto de cualquier Fuerza Mayor.

21.3 Si todos los requisitos de entrega o envío de NOVOMATIC en virtud del Acuerdo se retrasan más de seis (6) meses debido a un caso de Fuerza Mayor, NOVOMATIC y el Cliente tendrán cada uno derecho a rescindir el Acuerdo sin más plazo de preaviso; previsto, no obstante, que si antes del final de dicho retraso de seis (6) meses, NOVOMATIC ha notificado que tiene intención de reanudar su cumplimiento en un plazo razonable, el Cliente no tendrá derecho a rescindir el Acuerdo a menos que NOVOMATIC no haya cumplido más allá de dicha fecha identificada**.**

22. Ley aplicable

El Acuerdo (incluidos los presentes TCG) se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, sin dar efecto a sus normas de conflicto de leyes**.**

23. Resolución de litigios; reuniones y conferencias

23.1 Las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de, en relación con o en conexión con el Acuerdo, ya sea de naturaleza contractual, extracontractual, de derecho estatutario, de derecho común, de equidad o de otro tipo, incluyendo, sin limitación, cualquier disputa relativa a su validez o terminación, o a la ejecución o incumplimiento del mismo, se someterá finalmente a arbitraje confidencial, no público, administrado de conformidad con las Reglas Comerciales de la Asociación Americana de Arbitraje en vigor en el momento del arbitraje, salvo que puedan ser modificadas en el presente documento o por acuerdo de las Partes**.**

23.2 Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, la sede del arbitraje será el condado de Cook, Illinois, y el procedimiento se desarrollará en el lenguaje inglés. Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, habrá un árbitro elegido por las Partes. En caso de que las Partes

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

no se pongan de acuerdo sobre un árbitro, cada Parte seleccionará un árbitro. Los dos árbitros seleccionarán entonces a un tercer árbitro que actuará como árbitro del litigio**.**

23.3 El laudo arbitral se dictará por escrito, su otorgación estará fundamentada y será definitivo, vinculante y redundará en beneficio de las Partes aplicables y de sus sucesores y cesionarios autorizados. El laudo incluirá una condena en costas, incluidos honorarios razonables de abogados y desembolsos**.**

23.4 La sentencia sobre el laudo podrá ser dictada por cualquier tribunal competente de conformidad con la Sección 22. La disposición de arbitraje establecida en el presente documento, cualquier arbitraje realizado en virtud de la misma y el laudo se regirán por la Ley Federal de Arbitraje de Estados Unidos**.**

23.5 La solicitud de medidas interinas, incluyendo interdictos cautelares y embargos prejudiciales, por una Parte a un tribunal no se considerará incompatible con, o una renuncia a, este acuerdo de arbitraje.

23.6 El acuerdo de arbitraje de disputas establecido en esta sección será vinculante y redundará en beneficio de las Partes y sus sucesores y cesionarios autorizados**.**

24. Honorarios de los abogados

Si NOVOMATIC se viera obligada a emprender cualquier acción para cobrar cualquier cantidad o hacer valer cualquier otro derecho en virtud de los presentes TCG o del Acuerdo, tanto si se inicia un litigio o arbitraje como si no, NOVOMATIC tendrá derecho a recibir del Cliente los honorarios de sus abogados y cualesquiera costas judiciales u otros gastos de este tipo en que incurra para hacer valer tales derechos, además de cualquier otra compensación que pueda recibir.

25. Otras disposiciones

25.1 Confidencialidad

25.1.1 El Cliente mantendrá en secreto el hecho de que se ha celebrado el Acuerdo o cualquier otro contrato entre las Partes, y tratará toda la información de o sobre NOVOMATIC y NAG (la "**Información Confidencial**") con la más estricta confidencialidad y mantendrá en secreto y no revelará a terceros o al público en general la Información Confidencial. Sin limitar la definición anterior, la Información Confidencial incluirá, sin limitación, el contenido y la existencia del Acuerdo; información específica del producto; el negocio de NOVOMATIC y NAG; información relativa a las finanzas, conexiones comerciales, clientes, servicios, Bienes y otros productos, procesos, obras de arte, invenciones, secretos comerciales y otra Propiedad Intelectual de NOVOMATIC o NAG (según corresponda); y el rendimiento del Bien y la evaluación del mismo por parte del Cliente, incluyendo cualquier evaluación comparativa.

25.1.2 En materiales publicitarios o listas de referencia, el Cliente solo hará referencia a sus relaciones contractuales con NOVOMATIC y/o NAG si NOVOMATIC y/o NAG (según proceda) lo ha acordado previa y específicamente por escrito. El Cliente se compromete a tratar todos los detalles comerciales y técnicos que no sean de conocimiento público y de los que tenga conocimiento en el curso de la relación contractual con NOVOMATIC y/o NAG como secreto comercial e Información Confidencial. El Cliente se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para garantizar que la Información Confidencial no se divulgue y siga siendo confidencial y que todos sus empleados, agentes, subcontratistas y asesores profesionales cumplan las restricciones de confidencialidad del Acuerdo. El Cliente será responsable de cualquier daño, incluso intangible, causado a NOVOMATIC

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968

y/o NAG como consecuencia del incumplimiento de las restricciones y obligaciones contenidas en la presente Sección 25.1.

25.1.3 A la terminación del Acuerdo, el Cliente dejará inmediatamente de utilizar la información confidencial de NOVOMATIC y/o NAG, y la destruirá o devolverá a NOVOMATIC y/o NAG (según corresponda) todas las copias y documentos intercambiados que pertenezcan a NOVOMATIC o NAG. No obstante lo anterior, el Cliente podrá conservar una copia de la información confidencial únicamente a efectos de archivo y defensa legal.

25.2 No Renuncia

El hecho de que NOVOMATIC no haga cumplir en cualquier momento cualquiera de las disposiciones del Acuerdo, o no ejerza cualquier elección u opción prevista en el mismo, no se interpretará en modo alguno como una renuncia a dichas disposiciones u opciones, ni afectará en modo alguno a la validez del presente Acuerdo o de cualquiera de sus partes, ni al derecho de NOVOMATIC en lo sucesivo a hacer cumplir todas y cada una de dichas disposiciones.

25.3 Relación con las Partes

Nada de lo dispuesto en el Acuerdo se interpretará como la creación de una relación de empresa conjunta, asociación, empleador/empleado, agencia o cualquier relación similar entre las Partes.

25.4 Titulares/Encabezamientos

Los títulos, números y encabezamientos de las distintas secciones del Acuerdo se incluyen únicamente para facilitar la referencia y no afectan en modo alguno al significado o interpretación de las disposiciones sustantivas del mismo.

25.5 Terminación

El presente Acuerdo quedará resuelto de forma inmediata en caso de que cualquier Autoridad competente sobre las Partes o sobre el presente Acuerdo ordene la resolución del mismo, o en caso de que cualquiera de las Partes reciba información de dicha Autoridad en el sentido de que la continuidad de la relación en virtud del presente Acuerdo podría afectar negativamente a la reputación de la Parte o a su(s) respectiva(s) licencia(s). El Acuerdo se rescindirá automáticamente en caso de que una de las Partes deje de estar autorizada y aprobada para llevar a cabo sus respectivos negocios de conformidad con el Acuerdo.

25.6 Conclusión del acuerdo

25.6.1 El Acuerdo entre el Cliente y NOVOMATIC se considerará ejecutado cuando ambas Partes hayan firmado debidamente el correspondiente Acuerdo**.**

25.6.2 A menos que NOVOMATIC lo acuerde expresamente por escrito de conformidad con los requisitos aquí contenidos, NOVOMATIC no estará obligada por cualesquiera términos y condiciones, ya sean escritos, orales o de otro tipo, que varíen o se añadan a estos TCG y/o al Acuerdo firmado por las Partes, y dichos términos y condiciones serán nulos y sin efecto**.**

26. Idioma

Estos TCG han sido redactados originalmente en el idioma inglés. Se está haciendo disponible una traducción al español únicamente como cortesía y para fines de referencia. En caso de cualquier inconsistencia, discrepancia o conflicto entre la versión en inglés y la traducción al español, prevalecerá y regirá en todos los aspectos la versión en inglés de estos TCG. Puede revisar la versión en inglés de los TCG **aquí**.

Estos Términos y Condiciones entrarán en vigor el 4 de junio de 2025 y sustituirán la versión anterior vigente hasta esa fecha.

NOVOMATIC AMERICAS PUERTO RICO, LLC
Edificio Desarrollos Multiples Local #3 · Amelia Industrial Park · Guaynabo, Puerto Rico 00968